



*Municipalidad de Oliva*  
*Departamento Ejecutivo Municipal*

Ciudad de Oliva (Cba.), 15 de Mayo de 2018.-

**DECRETO N°: 103 / 2018**

***Y VISTO:***

El informe socioeconómico practicado por el área de acción social del municipio, al Sr. Caballero Carlos Gerónimo, D.N.I. N°: 18.433.897.-

***Y CONSIDERANDO:***

Que en el mismo, se concluye que el señor, de 51 años de edad de estado civil separado de hecho, vive con 4 de sus 9 hijos, todos mayores de edad y 4 nietos menores, Caballero Alejandro de 24 años, Caballero Julieta de 22 años, Caballero Franco de 20 años, Caballero Candela de 19 años y sus nietos Caballero Charlotte de 5 años, Caballero Jazmín de 3 años, Caballero Lautaro de 2 años y Caballero Simón de 1 año, habitan una vivienda en calle José Artigas N°: 335 de esta Ciudad de Oliva de propiedad de sus padres ya fallecidos, por lo que es herencia de él y de todos sus hermanos, la ocupan en calidad de préstamo hasta que se realice la sucesión, la vivienda es muy antigua, consta de servicio de agua corriente y luz eléctrica, que actualmente se encuentra sin el servicio por falta de pago; el Sr. Caballero Carlos, es Jornalero rural de UATRE, su trabajo no es estable, depende de las épocas de cosechas y las condiciones climáticas, en la actualidad debido al temporal que estamos padeciendo no puede trabajar, esta situación sumada a que hace poco tiempo que se incorporó a su trabajo debido a que por el fallecimiento de uno de sus hijos no estaba en condiciones psicológicas y emocionales para hacerlo; expresa que por esta situación ha contraído numerosas deudas que aún no es posible afrontar por falta de recursos económicos, su aporte es el principal para el grupo dado que sus hijas no tienen trabajo, solo cuentan con la asignación universal por hijo y sus hijos se ocupan en changas de albañilería, con lo que obtienen cubren sus gastos personales y el aporte al hogar es muy mínimo.-

El Sr. Carlos dispone de obra social OSPRERA, con lo que cubre parte de los gastos ocasionados a nivel de salud ya que padece problemas cardiacos y de hipertensión arterial por lo que está bajo tratamiento con medicación de forma permanente y controles en la Ciudad de Córdoba. Por todo ello solicita una ayuda económica de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00) para solventar los gastos de reconexión del servicio de luz eléctrica que fuera cortado por falta de pago.-

Teniendo en cuenta la situación económica y social de la familia, se considera factible proceder a la ayuda solicitada, ya que esto permitiría subsanar una situación afligente en lo económico y en lo salud para esta vecina y su familia, permitiéndole mejorar su calidad de vida.-

Por todo ello:

***EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,***

***D E C R E T A***

**Art. 1º) OTÓRGUESE**, por esta única vez, un subsidio no reintegrable, consistente en la suma de Pesos Quinientos (\$ 3.500,00) al Sr. Caballero, Carlos Gerónimo, D.N.I. Nº: 18.433.897, en razón de las causales invocadas precedentemente en vistos y considerandos.-

**Art. 2º)** La erogación que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo 1º será imputado a la partida presupuestaria 2-01-03-05-01-02-04, Ayuda General (Acción Social).-

**Art. 3º)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

**Art. 4º) PUBLÍQUESE**, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-